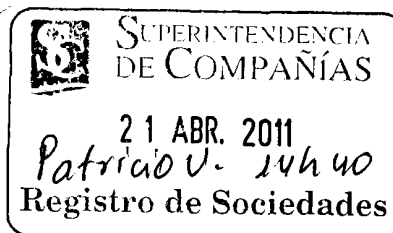


Quito, abril 20 de 2011.

20218
Escritura



Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Para su correspondiente registro adjunto la tercera copia certificada de la Cesión de Participaciones que se efectuado en la compañía INTERNATIONAL AVIATION SERVICES MANAGEMENT CIA. LTDA., la cual se otorgó ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito el 21 de enero del 2011 y se marginó en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 19 de abril del presente año.

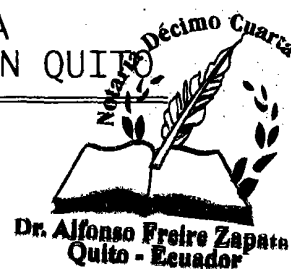
Atentamente.


ALEJANDRO GONZALO ULLOA URIBE
Gerente General
INTERNATIONAL AVIATION SERVICES MANAGEMENT CIA. LTDA.

OC

CC
V #1
Jorge Ito
25-IV-2011


DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



1

CESION DE PARTICIPACIONES.

OTORGADO POR: JORGE ALIRIO BARRERA Y MARIE BARRERA, RICHARD ALANIZ Y SONIA ALANIZ, MICHAEL GEORGE BARRERA, MARGARITA CAÑAS MIRANDA.

A FAVOR DE: ALEJANDRO GONZALO ULLOA URIBE, Y COMPAÑÍA CUSTODY OF VALUABLE GOODS AND FOREIGN TRADE COVGOFORT CIA. LTDA.

CUANTÍA: USD \$ 8.700,00

DI: 3. **COPIAS**

*****A&A&M*****

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes veinte y uno (21) de Enero del año dos mil once (2011), ante mí DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA, NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO, comparecen a la celebración de esta escritura pública, el señor **JORGE ALIRIO BARRERA**, por sus propios derechos, mayor de edad, estadounidense, inteligente en el idioma español, casado, domiciliado en Bogotá, transeúnte en Quito, comparece también como Apoderado Especial del señor **RICHARD ALANIZ**, mayor de edad, casado, estadounidense,

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

2

domiciliado en Bogotá; y del señor **MICHAEL GEORGE BARRERA**, mayor de edad, soltero, estadounidense, domiciliado en Bogotá; **MARGARITA CAÑAS MIRANDA**, mayor de edad, soltera, ecuatoriana, domiciliada en Quito; quienes en adelante se llamarán CEDENTES y por otra parte el señor **ALEJANDRO GONZALO ULLOA URIBE**, mayor de edad, casado, colombiano, domiciliado en Quito y el señor **RICARDO SALCEDO ARIAS**, mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en Quito, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **CUSTODY OF VALUABLE GOODS AND FOREIGN TRADE COVGOFORT CIA. LTDA.**, quienes en adelante se llamarán CESIONARIOS. Comparecen también la señora **MARIE BARRERA**, estadounidense, inteligente en el idioma español, casada, domiciliada en Bogotá, en su calidad de cónyuge del señor Jorge Alirio Barrera y la señora **SONIA ALANIZ**, estadounidense, inteligente en el idioma español, domiciliada en Bogotá, en su calidad de cónyuge del señor Richard Alaniz, ambas representadas legalmente por su Apoderado Especial, señor **JORGE ALIRIO BARRERA**. Los comparecientes son hábiles y capaces de obligarse, a quienes de conocerles doy fe y me piden que eleve a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** Sírvasse extender en su registro de Escrituras Públicas, una en la que conste la cesión de participaciones de la compañía **INTERNATIONAL AVIATION SERVICES MANAGEMENT CIA. LTDA.**, contenida en las cláusulas siguientes: **PRIMERA:- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente Escritura, el señor **JORGE ALIRIO BARRERA**, por sus propios derechos, mayor de edad, estadounidense, casado, domiciliado en Bogotá, transeúnte en Quito. El señor **JORGE ALIRIO BARRERA**, comparece también como Apoderado Especial del señor **RICHARD ALANIZ**, mayor de edad, casado, estadounidense, domiciliado en Bogotá; del señor **MICHAEL GEORGE BARRERA**, mayor de edad, soltero, estadounidense, domiciliado en

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



3

Bogotá; **MARGARITA CAÑAS MIRANDA**, mayor de edad, soltera, ecuatoriana, domiciliada en Quito; quienes en adelante se llamarán CEDENTES y por otra parte el señor **ALEJANDRO GONZALO ULLOA URIBE**, mayor de edad, casado, colombiano, domiciliado en Quito y el señor **RICARDO SALCEDO ARIAS**, mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en Quito, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **CUSTODY OF VALUABLE GOODS AND FOREIGN TRADE COVGOFORT CIA. LTDA**, quienes en adelante se llamarán CESIONARIOS. Comparecen también la señora **MARIE BARRERA**, estadounidense, casada, domiciliada en Bogotá, en su calidad de cónyuge del señor Jorge Alirio Barrera y la señora **SONIA ALANIZ**, estadounidense, domiciliada en Bogotá, en su calidad de cónyuge del señor Richard Alaniz, ambas representadas legalmente por su Apoderado Especial, señor JORGE ALIRIO BARRERA.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.** A).- El cinco de septiembre del dos mil tres, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, se constituyó la Compañía **INTERNATIONAL AVIATION SERVICES MANAGEMENT CIA. LTDA.**, escritura que se halla debidamente aprobada e inscrita en el Registro Mercantil el diez y ocho de febrero del dos mil cuatro. B).- Mediante Escritura Pública, otorgada el diez y seis de febrero del dos mil seis, ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, se efectuó la cesión de participaciones de la compañía **INTERNATIONAL AVIATION SERVICES MANAGEMENT CIA. LTDA.**, el socio Jorge Baeza Regalado y el señor Jorge Alirio Barrera cedieron a favor de **I.A.S.G. ECUADOR S.A.**, cien y ciento cinco participaciones respectivamente. La cesión se inscribió en el registro mercantil el veinte de abril del dos mil seis. C).- Mediante escritura pública otorgada el siete de mayo del dos mil siete, otorgada ante el Notario Caudragésimo del Cantón Quito, doctor Oswaldo Mejía Espinosa e inscrita en el Registro Mercantil el

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

4

diez y ocho de diciembre del dos mil siete, el señor Arturo Miguel Coronel Rosero y su cónyuge la señora Blanca Elvira Esmeraldas Oñate, cedieron la totalidad de las cincuenta participaciones que tenían en la compañía a favor del señor MICHAEL GEORGE BARRERA. D).- Mediante escritura pública celebrada el tres de enero del dos mil ocho, ante al Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el seis de marzo del dos mil ocho, se modificó el literal E de la cláusula décimo sexta del Estatuto Social y se aumentó el Capital Social de la compañía, el cual es de DIEZ MIL DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S. \$ 10.000). D).- Mediante Escritura Pública, otorgada ante el Cuadragésima del Cantón Quito, del doctor Oswaldo Mejía Espinosa, el diez y seis de octubre del dos mil ocho e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el veinte y ocho de agosto del dos mil ocho, se reformó el Objeto Social de la compañía. E).- El veinte de diciembre del dos mil diez, la Junta Universal de Socios de la compañía, aprobó por unanimidad la cesión de participaciones de los socios ALANIZ RICHARD; JORGE ALIRIO BARRERA; MICHAEL GEORGE BARRERA y MARGARITA CAÑAS MIRANDA. **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes expuestos, los cedentes RICHARD ALANIZ, debidamente facultado por la Junta Universal de socios del veinte de diciembre del dos mil diez, cede la totalidad de las seiscientas (600) participaciones de un dólar de Estados Unidos de América, (U.S. \$ 1.00), que tiene en la compañía, a favor de la cesionaria **CUSTODY OF VALUABLE GOODS AND FOREIGN TRADE COVGOFORT CIA. LTDA,** Total de participaciones cedidas: seiscientas (600); el cedente **JORGE ALIRIO BARRERA,** cede las cinco mil cien(5.100), participaciones que tiene en la compañía a favor de la cesionaria **CUSTODY OF VALUABLE GOODS AND FOREIGN TRADE COVGOFORT CIA. LTDA,** total participaciones cedidas cinco mil cien; el cedente **MICHAEL GEORGE BARRERA,** cede cien (100)

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



5

Dr. Alfonso Freire Zapata
Notario - Ecuador

participaciones al socio **ALEJANDRO GONZALO ULLOA URIBE** y cede la totalidad de sus participaciones o sea dos mil trescientas(2.300) participaciones a la cesionaria **CUSTODY OF VALUABLE GOODS AND FOREIGN TRADE COVGOFORT CIA. LTDA**; la cedente **MARGARITA CAÑAS MIRANDA**, cede la totalidad de su participaciones o sea seiscientas (600), al cesionario **ALEJANDRO GONZALO ULLOA URIBE**. La Junta Universal de Socios, aprobó por UNANIMIDAD, la cesión de las participaciones. La cesión incluye todos los derechos y obligaciones habidas y por haber que corresponden a las participaciones cedidas, sin reserva de ninguna clase. **CUARTA.- PRECIO:** Los Cedentes declaran haber recibido de los Cesionarios, a su entera satisfacción, el valor convenido por las participaciones cedidas, valor recibido de contado y en moneda de curso legal, sin que tengan ningún reclamo en lo posterior. El cuadro de integración del capital de la compañía se modificará en la siguiente forma:-----

SOCIOS	CAPITAL PAGADO	NO. PARTICIPACIONES
CUSTODY OF VALUABLE GOODS AND FOREIGN TRADE COVGOFORT CIA. LTDA	8.000	8.000 ✓
ALEANDRO GONZALO ULLOA URIBE	1.500	1.500 ✓
I.A.S.G. ECUADOR S.A.	500	500 ✓
TOTALES	10.000	10.000

QUINTA.- El señor **ALEJANDRO GONZALO ULLOA URIBE**, Gerente General de la compañía, y como tal Representante Legal de la misma, certifica que la cesión descrita se aprobó con el consentimiento unánime del Capital Social, como consta del acta de Junta Universal de Socios, celebrada el veinte de diciembre del dos mil diez y que se adjunta como documento habilitante.

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

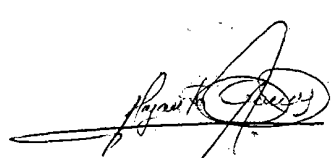
6

Declara además que inscribirá la cesión en el libro respectivo de la compañía, anulará los certificados de aportación originales y extenderá nuevos a favor de los cesionarios. **SEXTA.-** La señoras MARIE BARRERA y SONIA ALANIZ, en su calidad de cónyuges de los cedentes JORGE ALIRIO BARRERA y RICHARD ALANIZ, respectivamente autorizan la cesión de las participaciones efectuadas por sus cónyuges. Usted, señor Notario, se servirá incluir las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.- "Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por la Doctora Gloria Dorado Montenegro, con matrícula profesional numero tres mil trescientos veinte y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a Escritura Pública con todo su valor legal. En este acto se cumplieron con los mandatos y preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se afirman y ratifican en su total contenido, y para constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


SR. JORGE ALIRIO BARRERA.

C.I. 1719840322

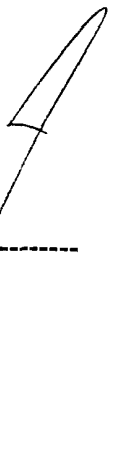



SRA. MARGARITA CAÑAS MIRANDA.

C.C. 1710474253



Siguen los compa-----



DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

7

SR. ALEJANDRO GONZALO ULLOA URIBE.

C.I. 0917953846

SR. RICARDO SALCEDO ARIAS.

C.C. 171123434-6.



Nota

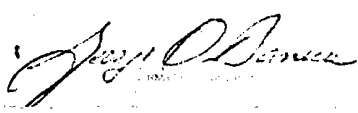
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

CEDULA DE IDENTIDAD 171984032-2

NOMBRE JORGE ALIRIO BARRERA
COLOMBIA

5 DE ABRIL DE 1951
EXT. 31 21885 72919 M

QUITO_PCHA-2002 EXT.




ESTADOUNIDENSE V4333 14222

CC. MARIE BARRERA

SUPERIOR ADM. FINANCIERO

EURIPIDES BARRERA

INES PRIETO

QUITO-13-6-2002

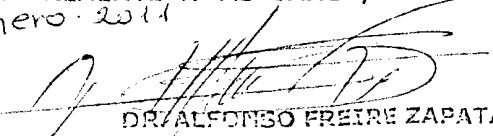
QUITO-13-6-2014 AFP

PV 0008731

PCH



RAZON.- CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA(S) UTIL (ES), PARA ESTE EFECTO, ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI AL INTERESADO, DESPUES DE HABER CERTIFICADO LA FOTOCOPIA (S), QUEDANDO EL MISMO ARCHIVADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA DECIMO CUARTA ACTUALMENTE A MI CARGO, CONFORME LO ORDENA LA LEY EN QUITO, 21- Enero 2014


DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

País: REPUBLICA DE COLOMBIA

(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por:

(Has been signed by: - A été signé par:)

CORTES DIAZ HECTOR FABIO

Actuando en calidad de:

SECRETARIA

(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA

(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado

(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C

(At: - A:)

El: 1/20/2011 12:16:23 P

(On: - Le:)

Por: APOSTILLA

(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No:

ALBU121623238

(Under Number: - Sous le numéro:)

Digitally Signed by:

Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia

GUSTAVO ADOLFO PUENTES GARCIA

Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY

Location: Bogotá - Colombia

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: RICHARD ALANIZ // SONIA ALANIZ

(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PODER ESPECIAL

(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 1

(Number of pages: - Nombre de pages:)

111201155379106352

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

PODER ESPECIAL

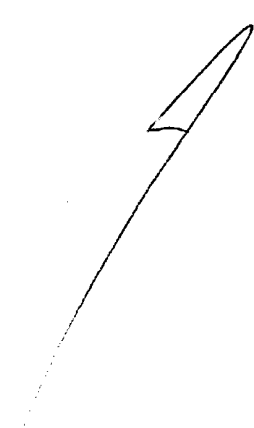
Nosotros, Richard Alaniz y Sonia Alaniz, conferimos poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor Jorge A. Barrera, a fin de que a nuestro nombre y representación y en calidad de mandatario, comparezca a transferir, a favor de la compañía CUSTODY OF VALUABLE GOODS AND FOREIGN TRADE COVGOFORT CIA. LTDA., las 600 participaciones que tenemos en la empresa International Aviation Services Management Cia. Ltda. Para este fin, el mandatario queda facultado a firmar todo tipo de solicitudes, escritos y demás documentos legales que sean requeridos para cumplir con este mandato fielmente. Al efecto, los poderdantes confieren a su apoderado todas las facultades comunes a los Procuradores y las especiales, previstas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste su fiel cumplimiento.



Richard Alaniz



Sonia Alaniz



735

COMPARACIÓN DE FIRMAS

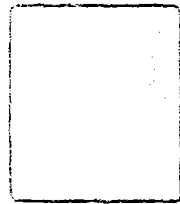
Comparación ante esta Notaría Richard

Alaniz

quien exhibió la C.E. 833.6138

expedida en Sh

y declaró que la firma y la huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.



Richard Alaniz
Firma

Bogotá D.C.

Indice Derecho

735, 2011

735

COMPARACIÓN DE FIRMAS

Comparación ante esta Notaría Alaniz

Alaniz

quien exhibió la C.E. 833.6138

expedida en Sh

y declaró que la firma y la huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.



Jon Alaniz
Firma

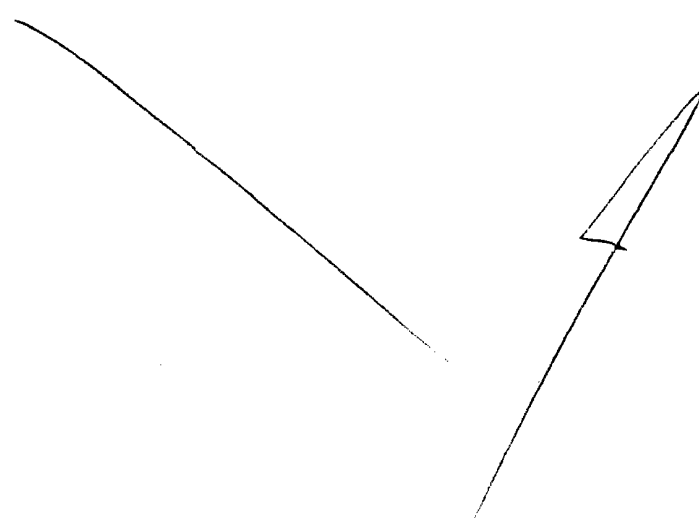
Bogotá D.C.

Indice Derecho

735, 2011



[Large handwritten signature/initials across both documents]





Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA

(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por:

(Has been signed by: - A été signé par:)

CORTES DIAZ HECTOR FABIO

Actuando en calidad de:

(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

SECRETARIA

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA

(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C

(At: - A:)

El: 1/20/2011 12:15:41 P

(On: - Le:)

Por: APOSTILLA

(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia

- Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No:

(Under Number: - Sous le numéro:)

ALBU121541363

Digitally Signed by:

Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia

GUSTAVO ADOLFO PUENTES GARCIA

Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY

Location: Bogotá - Colombia

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: MICHAEL GEORGE BARRERA

(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PODER ESPECIAL

(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 1

(Number of pages: - Nombre de pages:)

111201155379106352

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

PODER ESPECIAL



Yo, Michael George Barrera confiero poder especial, amplio y suficiente en derecho se requiere, a favor del señor Jorge A. Barrera, a fin de que a mi nombre y representación y en calidad de mandatario, comparezca a pronunciarse a favor de admitir como nueva socia a la compañía CUSTODY OF VALUABLE GOODS AND FOREIGN TRADE COVGOFORT CIA. LTDA. y a transferir a su favor las 2300 participaciones y a favor del señor Alejandro Gonzalo Ulloa Uribe, 100 participaciones que son todas las que tengo en la empresa International Aviation Services Management Cia. Ltda. Para este fin, el mandatario queda facultado a firmar todo tipo de solicitudes, escritos y demás documentos legales que sean requeridos para cumplir con este mandato fielmente. Al efecto, el poderdante confiere a su apoderado todas las facultades comunes a los Procuradores y las especiales, previstas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste su fiel cumplimiento.


Michael George Barrera

NOTARIA
73

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

NOTARIA SETENTA Y TRES DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

Compareció ante esta Notaría Michael
Gonzalez Barera
quien exhibió la P.P. 401488710
expedida en U.S.A
y declaró que la firma y la huella que
aparecen en el presente documento son
suyas y que el contenido del mismo es
cierto.

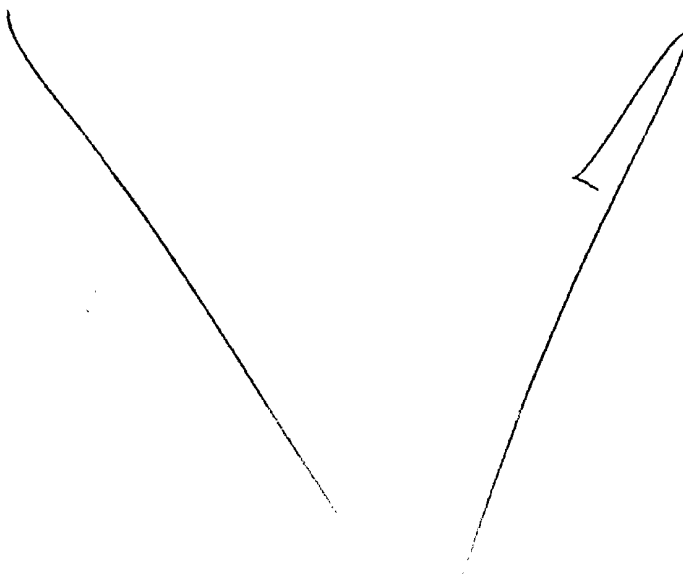


Michael Barera
Firma

Bogotá D.C.

Indice Dirección

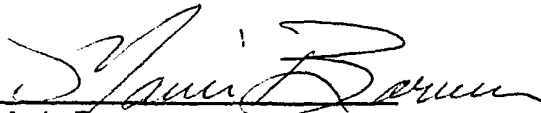
18 ENE. 2011



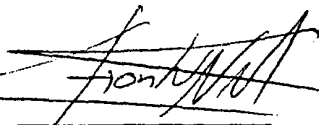
LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN
HOUSTON, TEXAS, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-----/.

TOMO NÚMERO:	DIECINUEVE	(19)
PODER ESPECIAL NÚMERO:	CIENTO CUARENTA Y DOS	(142)
PÁGINA NÚMERO:	CIENTO SETENTA	(170)

En la ciudad de Houston, Estado de Texas, Estados Unidos de América, a los catorce días del mes de Diciembre del dos mil diez, ante mi Frank Vargas Anda, Cónsul del Ecuador en esta ciudad, comparece la señora **Marie Barrera**, mayor de edad, de estado civil casada, de profesión consultora, de nacionalidad estadounidense, portadora del pasaporte americano No. (454784011) domiciliada en 18907 Shy Lane, Humble, Estado de Texas, código postal 77346, Estados Unidos de América, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, quien libre y voluntariamente, y en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER ESPECIAL** amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de su esposo, el señor Jorge A. Barrera, mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía No. (171984032-2), domiciliado temporalmente en la ciudad de Quito, Provincia del Pichincha, República del Ecuador, a fin de que en su nombre y representación y en calidad de mandatario, comparezca a transferir, a favor de quien él considere pertinente, la totalidad de las 5.100 participaciones que tiene en la empresa **International Aviation Services Management Cia. Ltda.** Para este fin, el mandatario queda facultado a firmar todo tipo de solicitudes, escritos y demás documentos legales que sean requeridos a fin de cumplir con este mandato fielmente. Al efecto, la poderdante confiere a su apoderado todas las facultades comunes a los Procuradores y la especiales, previstas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento del mismo. Para el otorgamiento de este poder especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y leído que le fue por mí, íntegramente a la otorgante, se ratifico en su contenido y, aprobando, todas sus partes, firmo al pie conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe...../.


Marie Barrera
P. Americano No. 454784011




Frank Vargas Anda
Cónsul del Ecuador

Partida Arancel: II-6.2
Derechos: US \$80,00
Timbres adheridos en la primera copia

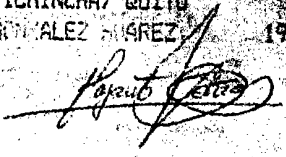
CERTIFICO que la presente es primera copia, fiel y textual de su original, que se encuentra protocolizado en el Libro de Poderes Especiales, Tomo Diecinueve (19), página número ciento setenta (170), que de conformidad con la Ley se lleva en el Consulado General del Ecuador en Houston, Texas, Estados Unidos de América, dado y sellado el día de hoy, catorce de Diciembre de dos mil diez...../.



Frank Vargas Anda
Cónsul del Ecuador


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

CIUDADANIA 171047425-3
 CANAS MIRANDA MARGARITA
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 23 NOVIEMBRE 1969
 003- 0365 02329 F.
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1971




Notaria Décimo Cuarta
 ECUATORIANA*****
 BOLTERO
 SUPERIOR
 PETRONIO JULIO CANAS
 ENRIQUETA TARBELIA MIRANDA
 QUITO 09/03/2018
 09/03/2006
 REN 1819564
 Pch

Dr. Alfonso Freire Zapata
 CONTADOR PUBLICO



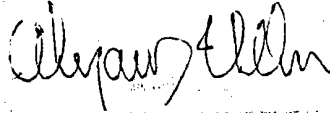

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES ECUATORIANAS

124-0021 1710474253
 NUMERO
 CANAS MIRANDA MARGARITA

PROVINCIA PICHINCHA
 CANTON QUITO



IDENTIDAD 091795384-6
 ALEJANDRO GONZALO ULLOA URIBE
 BOGOTA COLOMBIA
 7 DE MAYO DE 1965
 EXT. 32 24577 73865 M
 QUITO_PCHA-2002 EXT.



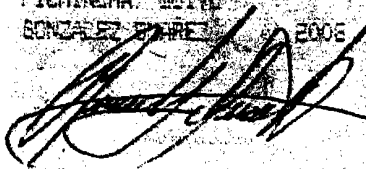

COLOMBIANA E1133 11142
 CC. RUTH ARACELY CHAVEZ BAUTISTA
 SUPERIOR LAS PERM.POR LEY
 ALVARO ULLOA VELA
 TERESA URIBE
 QUITO-20-3-2003
 QUITO-20-3-2015 AFP
 0530071



RAZON.- CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA(S) UTIL (ES), PARA ESTE EFECTO, ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI AL INTERESADO, DESPUES DE HABER CERTIFICADO UNA FOTOCOPIA (S), QUEDANDO EL MISMO ARCHIVADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA DECIMO CUARTA ACTUALMENTE A MI CARGO, CONFORME LO ORDENA LA LEY. EN QUITO, 21. Enero. 2011


 DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
 NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTON QUITO


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 171723434-5
 SALCEDO ARTAS RICARDO
 /COLOMBIA/
 02 NOVIEMBRE 1959
 037 00215 N
 PICHINCHA QUITO
 GONZALEZ BARRERA 2008

Decimo Cuarto
 SENATORIA *****
 ALEXANDER
 SUPERIOR ADMINISTRACION
 JOSE ANTONIO SALCEDO RIBERO
 JOSE ANTONIO SALCEDO RIBERO
 22/08/2007
 REN 2776675
 Pch




REPUBLICA DEL ECUADOR
 SENATORIA
 ELECIONES
 199-1/03
 SALCEDO ARTAS RICARDO



Señor

RICARDO SALCEDO ARIAS

Ciudad



De conformidad con la Junta Universal de Socios, celebrada el veinte y uno de julio del presente año, me permito comunicarle que usted ha sido nombrado Gerente General de la compañía **CUSTODY OF VALUABLE GOODS AND FOREIGN TRADE COVGOFORT COMPANIA LIMITADA**, por el periodo estatutario de DOS AÑOS. De acuerdo al artículo veinte del Estatuto Social, le corresponde la Representación Legal Judicial y Extrajudicial de la compañía. La Compañía se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el 14 de diciembre del 2004, ante el Notario Trigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Canton el 6 de enero del 2005.

Atentamente,

DIEGO GUILLERMO MONROY TERAN

Presidente

C. C. No. 170875730-5

Acepto el cargo de Gerente General y prometo desempeñarlo de acuerdo a la ley y al Estatuto Social, en Quito, a los veinte y un días del mes de julio del dos mil nueve.

RICARDO SALCEDO ARIAS
Gerente General
C. C. No. 170875730-5

NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO
Certifico y doy fe, que la (s) presente (s) fotocopia (s) es (son) igual (s) al original que han sido presentada (s) en esta Notaria para su certificación
Quito, a 21 ENE 2011 de 20

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO

Con esta firma queda inscrito el presente documento bajo el No. **9533** del Registro de Nombramientos, Folio **140**
Quito, a **18 AGO. 2009**



Dr. Raúl Goybon Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

**ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
INTERNATIONAL AVIATION SERVICES MANAGEMENT CIA. LTDA.**



En Quito, Distrito Metropolitano, a los veinte días del mes de diciembre de 1971, a las 10H00 a.m., en el local de la compañía, ubicado en Abelardo Montalvo, Número OE 3-145 y Av. América, se reúnen los socios de la Compañía, **INTERNATIONAL AVIATION SERVICES MANAGEMENT CIA. LTDA.:**

- ✓ RICHARD ALANIZ, propietario de 600 participaciones; JORGE ALIRIO BARRERA, propietario de 5.100 participaciones; MICHAEL GEORGE BARRERA, propietario de 2.400 participaciones; MARGARITA CAÑAS MIRANDA, propietaria de 600 participaciones; I.A.S.G. ECUADOR S.A., representada legalmente por el señor JUAN FERNANDO PAEZ PARRAL, en su calidad de Liquidador, propietaria de 500 participaciones y ALEJANDRO GONZALO ULLOA URIBE, propietario de 800 participaciones. Todas las participaciones son ordinarias y nominativas de un dólar cada una (U.S. \$ 1.00). Por encontrarse reunido el ciento por ciento del capital social, los socios se instalan en Junta Universal, al tenor de lo dispuesto por el art. 238 de la Ley de Compañías. Preside la Junta el señor Jorge Alirio Barrera, Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el Gerente General, Alejandro Gonzalo Ulloa Uribe. Se aprueba el orden del día.

PUNTO UNICO.- Cesión de Participaciones y admisión de nuevo socio. En desarrollo del punto único del orden del día, toma la palabra el socio RICHARD ALANIZ, y manifiesta su voluntad de ceder las 600 participaciones que tiene en la compañía. Los socios presentes renuncian expresamente al derecho de preferencia para la compra de las participaciones. El socio RICHARD ALANIZ, propone a la Junta la cesión de sus 600 participaciones a favor de la compañía CUSTODY OF VALUABLE GOODS AND FOREIGN TRADE COVGOFORT CIA. LTDA., representada legalmente por su Gerente General, señor Ricardo Salcedo Arias y la admisión de la nueva socia. La propuesta se aprueba por UNANIMIDAD. El socio JORGE ALIRIO BARRERA, toma la palabra y manifiesta la cesión de las 5.100 participaciones que tiene en la compañía. Los socios presentes, renuncian expresamente al derecho de preferencia. El socio JORGE ALIRIO BARRERA, propone a la Junta la cesión de sus 5.100 participaciones a favor de la compañía CUSTODY OF VALUABLE GOODS AND FOREIGN TRADE COVGOFORT CIA. LTDA., representada legalmente por su Gerente General, señor Ricardo Salcedo Arias y la admisión de la nueva socia. La propuesta se aprueba por unanimidad. Toma la palabra el socio MICHAEL GEORGE BARRERA y ofrece a los socios presentes las 2.400 participaciones que tiene en la compañía. El socio Alejandro Gonzalo Ulloa Uribe, propone comprar al socio cedente 100 participaciones. La propuesta se aprueba por UNANIMIDAD. Los demás socios presentes renuncian expresamente al derecho de preferencia, por lo tanto El socio MICHAEL GEORGE BARRERA, propone a la Junta la cesión de las 2.300 participaciones restantes a favor de la compañía CUSTODY OF VALUABLE GOODS AND FOREIGN TRADE COVGOFORT CIA. LTDA., representada legalmente por su Gerente General, señor Ricardo Salcedo Arias y la admisión de la nueva socia. La propuesta se aprueba por

UNANIMIDAD. La socia MARGARITA CAÑAS MIRANDA, propone la cesión de la totalidad de las 600 participaciones que tiene en la compañía. Los socios presentes renuncian expresamente al derecho de transferencia a excepción del socio ALEJANDRO GONZALO ULLOA URIBE, quien manifiesta su voluntad de comprar las 600 participaciones ofrecidas y por lo tanto propone a la Junta aprobar la cesión. La propuesta se aprueba por UNANIMIDAD. TOTAL DE PARTICIPACIONES CEDIDAS: OCHO MIL SETECIENTAS PARTICIPACIONES (8.700). Los cedentes transfieren a los cesionarios, sin reserva alguna, todos los derechos y obligaciones que tiene cada uno sobre sus participaciones en la compañía, por consiguiente el nuevo cuadro de integración de capital quedará así.

SOCIOS	CAPITAL PAGADO	NO. PARTICIPACIONES
CUSTODY OF VALUABLE		
GOODS AND FOREIGN TRADE		
COVGOFORT CIA. LTDA	8.000	8.000
ALEJANDRO GONZALO		
ULLOA URIBE	1.500	1.500
I.A.S.G. ECUADOR S.A.	500	500
TOTALES	10.000	10.000

RAZON.- CERTIFICO Y DOY FE QUE LAS PRESENTES FOTOCOPIAS QUI
EN NUMERO DE - DOS - HOJAS - SON IGUALES A SU
8.000 ORIGINALES, LAS MISMAS QUE ME HAN SIDO PRESENTADAS EN EST
NOTARIA PARA SU CERTIFICACIÓN.- QUITO, 21 DE FEBRERO 2011

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO

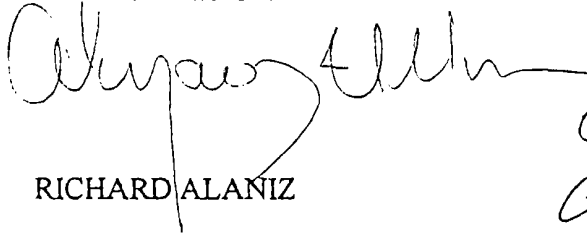
Habiendo agotado el orden del día, se concede un receso para la elaboración del acta. Reinstalada la sesión se lee el acta en voz alta y se aprueba por unanimidad. Se levanta la sesión a las 11 de la mañana. Firman todos los asistentes.

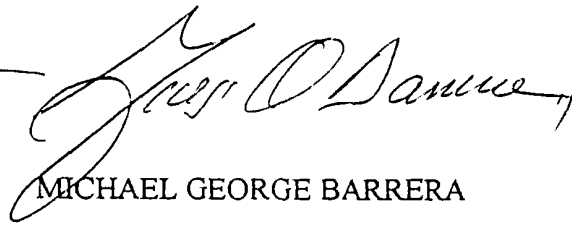
ALEJANDRO G. ULLOA URIBE

JORGE ALIRIO BARRERA

Socio- Gerente General

Socio- Presidente





RICHARD ALANIZ

MICHAEL GEORGE BARRERA

Socio.

Socio



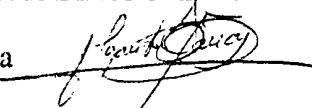


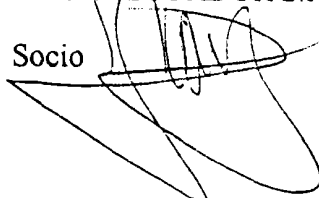
MARGARITA CAÑAS MIRANDA

I.A.S.G. ECUADOR S.A.

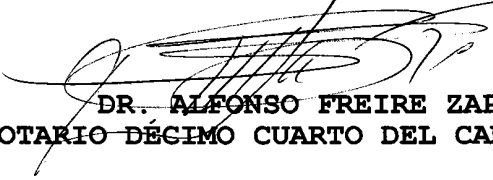
Socia

Socio





RAZÓN.- SE OTORGO ANTE MI, EL VEINTE Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL ONCE Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA COPIA**
CERTIFICADA DE ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES. OTORGADO POR: JORGE ALIRIO BARRERA Y MARIE BARRERA, RICHARD ALANIZ Y SONIA ALANIZ, MICHAEL GEORGE BARRERA, MARGARITA CAÑAS MIRANDA. A FAVOR DE: ALEJANDRO GONZALO ULLOA URIBE, Y COMPAÑÍA CUSTODY OF VALUABLE GOODS AND FOREIGN TRADE COVGOFORT CIA. LTDA. EN QUITO, A DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

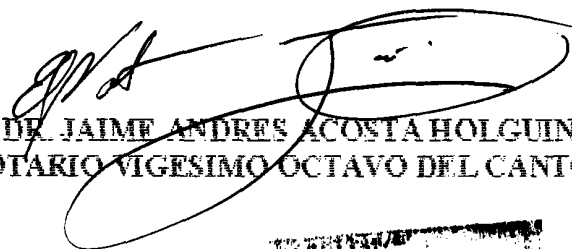

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



ZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ~~INTERNATIONAL AVIATION SERVICES MANAGEMENT S.A. LTDA.~~, OTORGADA ANTE MI, CON FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2003, SOBRE LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE. QUITO A, 18 DE ENERO DEL DOS MIL ONCE

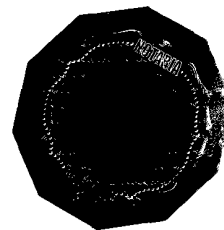
JAIME ACOSTA HOLGUIN

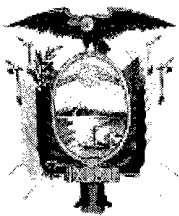



DEL JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **434** de REGISTRO MERCANTIL de dieciocho de febrero del dos mil cuatro, fs.357 vta, tomo 135 correspondiente a la compañía **"INTERNATIONAL AVIATION SERVICES MANAGEMENT CIA. LTDA."**, lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, diecinueve de abril de dos mil once. **EL REGISTRADOR.-**

ms
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.

[Firma]
ng

Dr. HECTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO
SUPLENTE

